

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

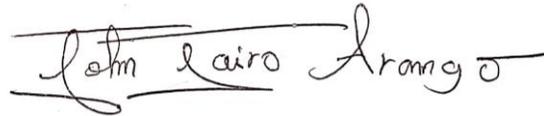
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LEÓN JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
EJECUTADO	COLPENSIONES EICE
RADICADO	05001 31 05 011 2017 00388 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del ejecutante mediante correo electrónico enviado el pasado 13 de septiembre del año que cursa, tendiente al embargo de los dineros depositados en las cuentas n.º 65283208570, 65283206810 y 65283209592 del banco Bancolombia; ha de decirse que una vez revisada la información que milita en el expediente se advierte que no reposa constancia alguna de que la parte interesada en la medida cautelar tramitara los oficios decretados en auto del 04 de diciembre de 2017, obrante a folios 47 y 48 del cuaderno ejecutivo.

Por tanto, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al banco Bancolombia, ordenados en auto del 04 de diciembre de 2017.

Para lo anterior, se concede el término judicial de diez (10) días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en estados n.º 161, fijados electrónicamente, hoy 14 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.



JESUS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-

PTO/ESC.1 K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 13 de octubre de 2021

Oficio n°. 496

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL
Bogotá, D.C.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 31 05 011 2017 00388 00

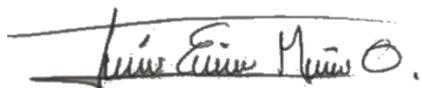
Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **LEÓN JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES EICE., este Despacho por auto del 04 de diciembre de 2017 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos:

(...) «Oficiese a la Dirección General de Presupuesto Nacional al tenor del artículo 37 de la Ley 1769 de 2015 que dispone que “El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad.»

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Enrique Muñoz O.' with a stylized flourish at the end.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 13 de octubre de 2021

Oficio n°. 497

Señores:
BANCOLOMBIA
Medellín, Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 31 05 011 2017 00388
00

Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **LEÓN JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES EICE., este Despacho por auto del 04 de diciembre de 2017 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos

(...) «oficiase al banco BANCOLOMBIA para que se sirva certificar si los dineros depositados en las cuentas No. 65283208570, 65283206810 y 65283209592, pertenecen a la entidad accionada, COLPENSIONES EICE. En caso afirmativo, indicar la naturaleza de los mismos, si son o no embargables y las razones de ello.»

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
-Secretario-